



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia N°510 – Virú

Resolución de Alcaldía N° 216-2017-MPV

Virú, 28 de marzo del 2017.

Visto: El Informe N° 07-2017-GM/MPV de la Gerencia Municipal, solicitando reconocimiento formal del EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO y EVALUADOR que brindará soporte al CCI en la Implementación del SCI; y,

Considerando:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprueba la DIRECTIVA N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que regula el modelo y los plazos para la implementación del SCI que deben realizar las Entidades del Estado en los tres niveles de gobierno; asimismo, medir el nivel de madurez del SCI con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno a través del Aplicativo Informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 004-2017-CG se aprueba la "Guía de Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" con el objetivo de orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del SCI en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el control interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función público en el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2017-MPV el primer párrafo del art. 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones se sujetan a la ley de la materia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 963-2017-MPV de fecha 17 de febrero del 2017, se conforma el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Virú, el cual tendrá a su cargo la Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, la Gerente Municipal en condición de Presidenta del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Virú, a través del Informe N° 07-2017-GM/MPV de fecha 24.03.2017, hace saber que en reunión del Comité de Control Interno de fecha 13 de marzo del 2017, se ha conformado el Equipo de Trabajo OPERATIVO y EVALUADOR, que apoyarán en la labor de la implementación del Sistema de Control Interno, conforme lo señala la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD y Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia N°510 – Virú

Que, el EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO es un equipo multidisciplinario que brindará soporte al CCI en relación a las fases de planificación y ejecución durante el proceso de implementación del SCI, capacitado en temas de control interno, gestión por procesos y gestión de riesgos;

Que, el EQUIPO DE TRABAJO EVALUADOR es un equipo multidisciplinario que brindará soporte al CCI en relación a la fase de evaluación al proceso de implementación del SCI, capacitado en temas de control interno, gestión por procesos y gestión de riesgos;

Que, la designación del Equipo de Trabajo Operativo y Evaluador, se realizará en función a cargos y no en función de nombres, de modo que cuando exista cambios de funcionarios, el nuevo designado asuma su rol como miembro de los citados equipos de trabajo;

Estando y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR la conformación del EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO Y EVALUADOR que brindará soporte al COMITÉ DE CONTROL INTERNO de la Municipalidad Provincial de Virú en la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CONTROL INTERNO, según detalle:

EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO

- SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
- JEFE DE LA OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
- SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

EQUIPO DE TRABAJO EVALUADOR

- SUBGERENTE DEL CENTRO PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO-CEPLAES
- SUBGERENTE DE CONTABILIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los miembros integrantes de los Equipos de Trabajo para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en la página web de la Entidad: www.muniviru.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C.
Integrantes de los Equipos de Trabajo
Gerencia Municipal
GPPyR
Asesoría Jurídica
GDEL
Gerencia de Administración
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ney Heji Gámez Espinoza
ALCALDE